



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**



\* 2 0 2 3 3 0 3 3 5 6 7 7 \*  
Medellín, 16/08/2023

## **NOTIFICACIÓN POR AVISO (FIJADO Y DESFIJADO)**

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, **la presente notificación se publicará** en la página electrónica: [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co) y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, por el término de cinco (5) días hábiles.

**NOMBRE:** CORPORACIÓN HUMANITARIA VIDA DIGNA  
**CC / NIT:** 900.508.359  
**ACTUACIÓN:** AUTO NO. 16 DEL 28 DE MARZO DE 2023, RADICADO NO. 202330111703  
**EXPEDIENTE:** 2021-00023  
**DEPENDENCIA:** SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANÍSTICO

A partir de la fecha, se notifica Auto No. 16 del 28 de marzo de 2023, radicado No. 202330111703 “Auto que ordena dar traslado del expediente al sujeto procesal para alegar de conclusión previo al fallo.”, en los términos señalados por los artículos 53 y 67 de la Ley 1437 de 2011.



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202330335677



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Se advierte que contra la Auto No. 16 del 28 de marzo de 2023, radicado No. 202330111703, no procede recurso alguno, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley

A partir de la fecha de notificación del Auto No. 16 del 28 de marzo de 2023, Radicado No. 202330111703, el investigado cuenta con 10 días hábiles para presentar alegatos de conclusión, de conformidad con el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Los alegatos los podrá radicar a través de la página web:

<https://www.medellin.gov.co/es/pqrsd/>

**Nota:** La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso

**FIJADO: 22 DE AGOSTO DE 2023**

**DESEFIJADO: 29 DE AGOSTO DE 2023**

Cordialmente,

**ROOSVELT JAIR OSPINA SEPULVEDA**  
**LIDER DE PROGRAMA**



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202330335677



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Elaboró: Diana Marcela Osorio Graciano Abogada Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico	Revisó: Marcy Rocío Avendaño García Abogada Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico
--	---

### SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202330335677





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**



\* 2 0 2 3 3 0 1 1 1 7 0 3 \*  
Medellín, 28/03/2023

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL**  
**EXPEDIENTE: 2021 - 00023**  
**Auto No. 16**

Dependencia	Subsecretaría de Control Urbanístico
Expediente	2021 - 00023
Investigados	Corporación Humanitaria Vida Digna NIT 900.508.359 Hernán Darío Giraldo Mira C.C. 18.496.770 Ruth Mary Quiñones Pérez C.C. 43.186.268
Asunto	Auto que ordena dar traslado del expediente al sujeto procesal para alegar de conclusión previo al fallo

**LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANÍSTICO**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 66 de 1968, los Decretos 2610 de 1979, 078 de 1987, Ley 962 de 2005, modificado por el Decreto Nacional 19 de 2012, en concordancia con la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- y de conformidad con el Decreto Municipal 833 de 2015, y

**CONSIDERANDO QUE**

Mediante Auto No. 27 del 24 de agosto de 2022, radicada bajo el No. 202230358919, la Subsecretaría de Control Urbanístico, formuló pliego de cargos contra de la Corporación Humanitaria Vida Digna, identificada con NIT 900.508.359, Hernán Darío Giraldo Mira, identificado con C.C. No. 18.496.770 y Ruth Mary Quiñones Pérez, identificada con C.C. No. 43.186.268, por los hechos señalados en dicha providencia.

El artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 que regula el periodo probatorio establece que *“Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos”*.

La Subsecretaría de Control Urbanístico realizó el proceso de notificación, de la siguiente forma:



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de

**Ciencia, Tecnología e Innovación**

A la Corporación Humanitaria Vida Digna se le realizó notificación personal al correo electrónico [tecniconstruccionesurrego@gmail.com](mailto:tecniconstruccionesurrego@gmail.com) el día 26 de agosto de 2022, fecha en la que consta apertura del correo, conforme a certificado de notificación electrónica de la plataforma GSE, teniendo el investigado hasta el 16 de septiembre para presentar descargos y/o solicitar o aportar las pruebas que pretendiera hacer valer.

Al señor Hernán Darío Giraldo Mira, con cédula de ciudadanía número 18.496.770, se le realizó citación para notificación personal mediante radicado No. 202230412136 del 26 de septiembre de 2022 a la dirección CR 43 44 85, sin embargo, en la guía No. 1060311900925, consta que no hay quien reciba en esa dirección, por lo que se procedió a publicar la citación en página web para la notificación personal del auto en mención, fijada desde el día 15 de noviembre y desfijada el día 22 de noviembre del año 2022.

Una vez transcurrido el término, mediante radicado 202230553020 del día 22 de diciembre del año 2022 se llevó a cabo notificación por aviso en la página del Distrito de Medellín, fijado desde el 27 de diciembre del año 2022 y desfijado el 03 de enero del año 2023, teniendo el investigado hasta el 25 de enero para presentar descargos y/o solicitar o aportar las pruebas que pretendiera hacer valer.

A la señora Ruth Mary Quiñones Pérez, con cédula de ciudadanía número. 43.186.268, se le realizó citación para notificación personal mediante radicado No. 202230412139 del 26 de septiembre de 2022 a la dirección CL 57 SUR 67 31 INT 401, sin embargo, en la guía No. 1060312700925, consta que no hay quien reciba en esa dirección, por lo que se procedió a publicar la citación en página web para la notificación personal del auto en mención, fijada desde el día 15 de noviembre y desfijada el día 22 de noviembre del año 2022.

Una vez transcurrido el término, mediante radicado 202230553013 del día 22 de diciembre del año 2022 se llevó a cabo notificación por aviso en la página del Distrito de Medellín, fijado desde el 27 de diciembre del año 2022 y desfijado el 03 de enero del año 2023, teniendo el investigado hasta el 25 de enero para presentar descargos y/o solicitar o aportar las pruebas que pretendiera hacer valer.

Vencido los términos anteriores, los investigados no presentaron descargos, ni realizaron solicitud o aportaron las pruebas que pretendían hacer valer y esta dependencia no tiene pruebas de oficio por decretar o practicar, por lo que en virtud del principio de economía, celeridad y eficacia, se prescindirá de la apertura del periodo probatorio y en su lugar, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley 1437 de 2011, se correrá traslado a los investigados para la presentación de alegatos dentro del presente proceso.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

En consecuencia, con el fin de garantizar el derecho de defensa, se dispone que el expediente quede a disposición del sujeto procesal por el término de diez (10) días hábiles, para presentar los alegatos de conclusión.

En mérito de lo expuesto, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Correr traslado a la Corporación Humanitaria Vida Digna, con NIT 900.508.359, a Hernán Darío Giraldo Mira, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.496.770 y a la señora Ruth Mary Quiñones Pérez, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.186.268, por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto para presentar los alegatos de conclusión. Para lo cual se envía copia del expediente como anexo al presente Auto.

**SEGUNDO:** Notificar el contenido de este auto a Corporación Humanitaria Vida Digna, con NIT 900.508.359.

**TERCERO:** Notificar el contenido de este auto a Hernán Darío Giraldo Mira, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.496.770.

**CUARTO:** Notificar el contenido de este auto a Ruth Mary Quiñones Pérez, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.186.268.

**QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE**

**JUAN DIEGO LOPERA PEREZ**  
**SUBSECRETARIO DE DESPACHO (E)**

Proyectó: Abg. Marcy Rocío Avendaño García Abg. Diana Marcela Osorio Graciano Subsecretaría de Control Urbanístico	Revisó: Roosvelt Jair Ospina Sepúlveda Líder de programa Subsecretaría de Control Urbanístico	Aprobó: Einer Aldrubal Zuluaga Cardona Abogado - contratista Subsecretaría de Control Urbanístico
---	--	--



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL**

ME  
DE  
LLIN



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

